

SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES
DE SALUD PREVISIONAL

FISCALIA
REPUBLICA DE CHILE
CFC./NNA./ccha
SUPERINTENDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 92118860
A: 07 AGO 92
P.A.A. R.C.A. F.W.M.
C.B.E. M.L.P. P.V.S.
M.T.O. EDEC J.R.A.
M.Z.C.

ARCHIVO

1650

ORD. N°

ANT.: Vuestro Oficio N° 92/3692
de 21 de Julio de 1992.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, 31 JUL 1992

DE: SUPERINTENDENTE DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL.

A: SR. JEFE GABINETE PRESIDENCIAL.

Por el oficio del antecedente, solicita usted que este organismo tome conocimiento y estudie el problema planteado por el Sr. CESAR SALAS SALINAS, en cuanto a que no se le estaría reconociendo su afiliación por parte de la ISAPRE COMPENSACION.

Al respecto, cumplo con informarle que se le requerirá a la institución de salud los antecedentes necesarios para dar una respuesta adecuada, la que será comunicada directamente al interesado y puesta en conocimiento de ese gabinete.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA ADRIANA CRUZAT AMUNATEGUI.
SUPERINTENDENTE DE INSTITUCIONES
DE SALUD PREVISIONAL SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe Gab. Presidencial.
- Superintendente de ISAPRE (S).
- Fiscalía.
- Subdepto. Resol. de Controversias.
- Subdepto. Atención de Público.
- Of. de Partes.